

Quinto. En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Sexto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según la disposición segunda de la Escritura de Constitución y el artículo 24 de los Estatutos, por la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas., 9.616,19 euros), que han sido aportadas por partes iguales, en el acto de otorgamiento de la Escritura, por cada uno de los organismos y asociaciones fundadoras.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Cordobesa de Tutela persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo

con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Cordobesa de Tutela, instituida en Córdoba el día veintidós de junio de dos mil, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, bajo el núm. 2.605 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- (Res. 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención a inmigrantes y emigrantes temporeros.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Inmigrantes y Emigrantes Temporeros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 30/00.

Beneficiario: Comisiones Obreras.

Importe: 30.375.000 ptas.

Objeto: Programa asistencia inmigrantes en Andalucía. Atención emigrantes temporeros.

Núm. expediente: 49/00.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores.

Importe: 30.375.000 ptas.

Objeto: Atención, información y asesoramiento. Asistencia temporeros.

Núm. expediente: 28/00.
Beneficiario: Cruz Roja.
Importe: 16.000.000 de ptas.
Objeto: Programa asistencia inmigrantes.

Núm. expediente: 41/00.
Beneficiario: Confederación Asociaciones Vecinos de Andalucía.
Importe: 8.700.000 ptas.
Objeto: Intervención integral Colectivos de Inmigrantes.

Núm. expediente: 47/00.
Beneficiario: Alhayat.
Importe: 6.500.000 ptas.
Objeto: Atención en Andalucía a niños mauritanos enfermos.

Núm. expediente: 3/00.
Beneficiario: Asociación cultural inmigrantes Bissau Lusoafriano.
Importe: 6.000.000 de ptas.
Objeto: Actividades en el 2000 con inmigrantes.

Núm. expediente: 55/00.
Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Importe: 5.200.000 ptas.
Objeto: Estudio recursos en Huelva para inserción.

Núm. expediente: 44/00.
Beneficiario: Proderechos Humanos.
Importe: 5.200.000 ptas.
Objeto: Convivencia en Paz. Vivir sin racismo.

Núm. expediente: 38/00.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Importe: 5.000.000 de ptas.
Objeto: Atención Jurídica a inmigrantes.

Núm. expediente: 4/00.
Beneficiario: Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.
Importe: 5.000.000 de ptas.
Objeto: Asesoramiento jurídico a inmigrantes.

Núm. expediente: 12/00.
Beneficiario: Colectivo Inmigrantes Independientes.
Importe: 3.500.000 ptas.
Objeto: Interculturalidad.

Núm. expediente: 7/00.
Beneficiario: Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.
Importe: 3.000.000 de ptas.
Objeto: Servicio Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico.

Núm. expediente: 39/00.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Recepción Familias Inmigrantes. Reagrupamiento familiar.

Núm. expediente: 0/00.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Objeto: Atención itinerante Inmigrantes Residentes Poniente.

Núm. expediente: 13/00.
Beneficiario: Colectivo Inmigrantes Independientes.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Objeto: Mantenimiento y OPI.

Núm. expediente: 31/00.
Beneficiario: AMAL Andaluza.
Importe: 1.800.000 ptas.
Objeto: Integración cultural, laboral y social de la mujer inmigrante.

Núm. expediente: 43/00.
Beneficiario: MAVID.
Importe: 1.300.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento Asociación.

Núm. expediente: 35/00.
Beneficiario: Voz del Inmigrante.
Importe: 1.200.000 ptas.
Objeto: Asistencia social al inmigrante.

Núm. expediente: 2/00.
Beneficiario: Unión Sindical Obrera.
Importe: 1.200.000 ptas.
Objeto: Oficinas Información, Asesoría y Defensa Jurídica.

Núm. expediente: 36/00.
Beneficiario: Voz del Inmigrante.
Importe: 1.100.000 ptas.
Objeto: Asesoría Jurídica y Administrativa.

Núm. expediente: 48/00.
Beneficiario: Plataforma de Inmigrantes.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Sensibilización para convivencia multicultural.

Núm. expediente: 19/00.
Beneficiario: ODITE.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Atención social al inmigrante.

Núm. expediente: 42/00.
Beneficiario: MAVID.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Formación inmigrante para el empleo.

Núm. expediente: 56/00.
Beneficiario: Asociación Cultural Juvenil Inmigrantes Luso-Africanos.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Centro Información y Agencia Colocación.

Núm. expediente: 46/00.
Beneficiario: Foro Inmigrantes.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Mantenimiento.

Núm. expediente: 1/00.
Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Atención y Asesoramiento a temporeros emigrantes.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General,
José Mora Galiana.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la prevención de las migraciones de temporada.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Prevención de las migraciones de temporada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 1/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara.

Núm. expediente: 26/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona experiencia piloto agraria.

Núm. expediente: 28/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona experiencia piloto agraria.

Núm. expediente: 34/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Cooperativas para prevenir la emigración.

Núm. expediente: 35/00.

Beneficiario: Los Molares (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.

Núm. expediente: 36/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona agraria de tercera fase y nuevos cultivos.

Núm. expediente: 21/00.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Importe: 35.950.000 ptas.

Objeto: Prevención de la emigración temporera.

Núm. expediente: 3/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago de Pontones (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Prevención de la emigración en el municipio.

Núm. expediente: 4/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Prevención emigración en la Comunidad Gitana de Beas de Segura.

Núm. expediente: 10/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de infraestructura en el polígono agro-ganadero.

Núm. expediente: 12/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Fomento de proyectos viables para la creación de empresas.

Núm. expediente: 15/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Importe: 5.000.000 de ptas.

Objeto: Fomento de proyectos locales para diversificar la producción.

Núm. expediente: 19/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Programa prevención de temporada.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998. (BOJA núm. 77, de 6.7.2000).

Advertidos errores en el texto del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998 (BOJA núm. 77, de 6 de julio), procede su rectificación conforme a lo siguiente:

Los cuadros 152 y 153 del citado Informe se deben sustituir por los que se incluyen en el Anexo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000